

(version española más abajo)

Dear Parents/Guardians,

I sincerely hope that this message finds you and your loved ones healthy, safe and well.

On May 2022, you have received a message on the difficulty for some families to respect art. 30.3.d of the General Rules, which rules absences on sick grounds:

d) Absences on sick grounds

i. In the event of a pupil's being unable to attend school because of illness, the pupil's legal representatives will inform the Director of the reason in writing, not later than the second day of absence.

ii. After an absence of more than two days, primary and secondary pupils will only be allowed to return to school on production of a medical certificate by the pupil's legal representatives.

iii. The Director may, if he/she considers it necessary, have the pupil examined by the school doctor.

iv. Without written notification from the pupil's legal representatives or production of a medical certificate within the period laid down in points i. and ii., such absences shall be regarded as unauthorised and punishable by the Director.

v. Where a pupil contracts an infectious disease, the pupil's legal representatives must notify the Director in writing and adhere strictly to the rules laid down by the Administrative Board, drawn up in agreement with the school medical service, on the containment of infectious diseases, in particular as regards quarantine for him/her and other pupils living under the same roof. The pupil shall be readmitted to the school only on production of a medical certificate from a doctor recognised by the local health authorities or from the school doctor.

vi. All pupils shall be examined periodically by the school medical service, if possible, every year. The costs of check-ups and of preventive measures shall be borne by the school.

General Practitioners have received instructions from Generalidad Valenciana (see attachment) and may refuse to issue certificates to justify absences, because this enters into the scope of the legal responsibility of the parents/guardians. This does not mean that doctors should not check that the child's health conditions are such that he/she can return to school, after his/her illness.

In order to ease parents/guardians and doctors' role, to justify absences for more than two days due to illness, despite the clear provisions in the General Rules, but to the light of the Local Regulations, the School is now ready to accept a declaration on the honour done by the parents/guardians (see fac-simile here attached), that the doctor would have been consulted and the child's health considered such that he/she can return to school.

I hope that you will not need to make use of these declarations in the future, anyway I also hope that the new procedure would be clear and you have taken due note of it. I thank you in advance for your attention and remain at your disposal for any further enquiry.

Best regards,
Giancarlo Marcheggiano
Director

Estimados padres/tutores:

Espero sinceramente que este mensaje les encuentre a Uds. y a sus seres queridos en buen estado de salud. En mayo 2022, recibieron un mensaje sobre la dificultad de algunas familias para respetar el art. 30.3.d del Reglamento General, que regula las ausencias por enfermedad:

(Traducción realizada por la Escuela – ver texto original en versión EN)

d) Ausencias por enfermedad

i. En caso de que un alumno no pueda asistir a la escuela por enfermedad, los representantes legales del alumno informarán al Director del motivo por escrito, a más tardar el segundo día de ausencia.

ii. Después de una ausencia de más de dos días, los alumnos de primaria y secundaria sólo podrán volver a la escuela previa presentación de un certificado médico por parte de los representantes legales del alumno.

iii. El Director podrá, si lo considera necesario, hacer que el alumno sea examinado por el médico de la escuela.

iv. Sin la notificación por escrito de los representantes legales del alumno o la presentación de un certificado médico en el plazo establecido en los puntos i. y ii., estas ausencias se considerarán no autorizadas y serán sancionadas por el Director.

v. En caso de que un alumno contraiga una enfermedad infecciosa, los representantes legales del alumno deberán notificarlo por escrito al Director y respetar estrictamente las normas establecidas por los órganos administrativos, elaboradas en colaboración con el servicio médico de la escuela, sobre la contención de las enfermedades infecciosas, en particular en lo que respecta a la cuarentena para él/ella y otros alumnos que vivan bajo el mismo techo. El alumno sólo podrá ser readmitido en la escuela previa presentación de un certificado médico, expedido por un médico reconocido por las autoridades sanitarias locales o por el médico de la escuela.

vi. Todos los alumnos serán examinados periódicamente por el servicio médico de la escuela, si es posible, cada año. Los costes de las revisiones y de las medidas preventivas correrán a cargo de la escuela.

Los médicos de cabecera han recibido instrucciones de la Generalidad Valenciana (ver anexo) y pueden negarse a emitir certificados para justificar las ausencias, porque esto entra en el ámbito de la responsabilidad legal de los padres/tutores. Esto no significa que los médicos no puedan comprobar que las condiciones de salud del niño sean tales que les permitan volver a la escuela, después de su enfermedad.


Para facilitar el papel de los padres/tutores y de los médicos, y para justificar las ausencias de más de dos días por enfermedad, a pesar de las claras disposiciones en el Reglamento General, pero a la luz de la Normativa Local, la Escuela está dispuesta a aceptar una declaración sobre el honor hecha por los padres/tutores (ver formulario adjunto), que demuestre que el médico habría sido consultado.

Espero que no necesiten hacer uso de estas declaraciones en el futuro, y también que el nuevo procedimiento sea claro y hayan tomado buena nota del mismo.

Les agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Reciban un cordial saludo,

Giancarlo Marcheggiano

 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Salut Departament de Salut Pública</p>	<p>CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA</p>	<p>Fecha: 1/09/2122</p>
---	--	------------------------------------

**COMUNICACIÓN A TODOS LOS CENTROS DOCENTES DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD
DEPENDIENTES DEL CS CABO HUERTAS DEL DEPARTAMENTO 17**

Alicante, 10 de NOVIEMBRE del 2022


Escuela Europea de Alicante
Nº Registro de entrada
20221130095259

Tras detectar estas últimas semanas que algunos Centros Educativos e Institutos de nuestra Zona Básica de Salud exigen a sus alumnos que han estado o están enfermos un informe sanitario para poder reintegrarse, debemos aclarar lo siguiente:

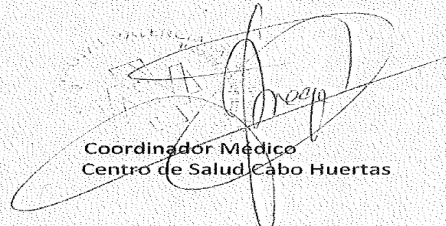
En relación a las nuevas líneas estratégicas propuestas por Consellería de Sanidad para mejorar la atención sanitaria infantil y desburocratizar las consultas de Atención Primaria **no se realizarán justificantes de asistencia sanitaria o de ausencia escolar** a los alumnos de los Centros Educativos.

Estos justificantes los deben de hacer y aportar los padres mediante una nota o una declaración responsable, ya que son los tutores legales y titulares de la patria potestad.

Se ruega informen de esta normativa a todo el Equipo docente.

Aprovechamos la ocasión para desearles lo mejor en este nuevo año educativo.

Equipo de Pediatría
Centro de Salud Cabo Huertas


Coordinador Médico
Centro de Salud Cabo Huertas